



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL EXTRANJERO DE OBRAS ILUSTRADAS DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL AÑO 2017.

Ref. 02/ L0125 U10 N-ANTICIPADA_LIJ_2017. INAD_I_DESIST

Antecedentes

1. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 12 de septiembre de 2016 (DOGC n.º 7209 de 20 de septiembre de 2016) se abre la convocatoria anticipada para el año 2017 para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil.
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 11 de enero de 2017 se reúne la comisión de valoración para el estudio y propuesta de las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
3. El Acuerdo de Gobierno 110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público. (DOGC n.º 6671 de 24.07.2014).
4. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil en el marco de la convocatoria anticipada del año 2017, regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.

De acuerdo con el informe de la comisión de valoración y con la base 12.3 de las bases que rigen la convocatoria anticipada para el año 2017, la cual establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes presentadas,

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención que se detallan en el Anexo I.
2. Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en el Anexo II.



Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según el artículo 18.1 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante el director del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en el que tenga lugar la publicación de la resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Barcelona, 20 de enero de 2017

El instructor

Josep Marcé Calderer

Gerente del Institut Ramon Llull



ANEXO I

L0125 U10 N-LIJ 637/16-C1

Solicitante: Éditions Quatre Fleuves

Fechas: 30 de abril de 2017

Actividad: publicación en francés de la obra *T'estimo (quasi sempre)*, escrita e ilustrada por Anna Llenas

Ilustrador: Anna Llenas

En fecha 28 de noviembre de 2016, Éditions Quatre Fleuves presenta una solicitud de subvención para hacer posible la publicación en francés de la obra *T'estimo (quasi sempre)*, escrita e ilustrada por Anna Llenas.

La base 7 de la convocatoria establece cuál es la documentación que se debe presentar con la solicitud. El solicitante no presenta la siguiente documentación:

- Presupuesto completo y detallado del proyecto, según el modelo
- CV del ilustrador
- Maqueta de la obra

Tal y como dispone el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en fecha 1 de diciembre de 2016, el Institut Ramon Llull requiere al solicitante para que enmiende la solicitud y aporte la documentación requerida. El requerimiento se realiza telemáticamente mediante la aplicación e-Notum. En fecha 12 de diciembre de 2016, la notificación ha sido rechazada sin acceso y agotado el plazo de los 10 días hábiles para aportar la documentación requerida, el solicitante no la presenta.

Según lo que prevé el mismo artículo 71 y la base 12.2 a) de las bases que rigen la presente convocatoria, la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo, comporta el desistimiento de la solicitud.

L0125 U10 N-LIJ 638/16-C1

Solicitante: Éditions Quatre Fleuves

Fechas: 31 de mayo de 2017

Actividad: publicación en francés de la obra *El monstre de colors*, escrita e ilustrada por Anna Llenas

Ilustrador: Anna Llenas

En fecha 28 de noviembre de 2016, Éditions Quatre Fleuves presenta una solicitud de subvención para hacer posible la publicación en francés de la obra *El monstre de colors*, escrita e ilustrada por Anna Llenas.

La base 7 de la convocatoria establece cuál es la documentación que se debe presentar con la solicitud. El solicitante no presenta la siguiente documentación:

- Presupuesto completo y detallado del proyecto, según el modelo
- CV del ilustrador
- Maqueta de la obra
- Ejemplar original de la obra
- Copia del contrato de cesión de derechos



Tal y como dispone el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en fecha 1 de diciembre de 2016, el Institut Ramon Llull requiere al solicitante para que enmiende la solicitud y aporte la documentación requerida. El requerimiento se realiza telemáticamente mediante la aplicación e-Notum. En fecha 12 de diciembre de 2016, la notificación ha sido rechazada sin acceso y agotado el plazo de los 10 días hábiles para aportar la documentación requerida, el solicitante no la presenta.

Según lo que prevé el mismo artículo 71 y la base 12.2 a) de las bases que rigen la presente convocatoria, la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo, comporta el desistimiento de la solicitud.

L0125 U10 N-LIJ 642/16-C1

Solicitante: Dressler Verlag GmbH-Imprint Ellermann

Fechas: 31 de agosto de 2017

Actividad: publicación en alemán de la obra *Els fantasmes no toquen a la porta*, escrita por Eulàlia Canal e ilustrada por Rocio Bonilla

Ilustrador: Rocio Bonilla

En fecha 30 de noviembre de 2016, Dressler Verlag GmbH-Imprint Ellermann presenta una solicitud de subvención para hacer posible la publicación en alemán de la obra *Els fantasmes no toquen a la porta*, escrita por Eulàlia Canal e ilustrada por Rocio Bonilla.

La base 7 de la convocatoria establece cuál es la documentación que se debe presentar con la solicitud. El solicitante no presenta la siguiente documentación:

- Presupuesto completo y detallado del proyecto, según el modelo
- Copia del contrato de cesión de derechos

Así mismo, el formulario de solicitud que la editorial presenta no está debidamente cumplimentado, ya que falta detallar cuál es la remuneración del ilustrador según el contrato y cuál es el importe solicitado al Institut Ramon Llull.

Tal y como dispone el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en fecha 1 de diciembre de 2016, el Institut Ramon Llull requiere al solicitante para que enmiende la solicitud y aporte la documentación requerida. El requerimiento se realiza telemáticamente mediante la aplicación e-Notum. En fecha 12 de diciembre de 2016, la notificación ha sido rechazada sin acceso y agotado el plazo de los 10 días hábiles para aportar la documentación requerida, el solicitante no la presenta.

Según lo que prevé el mismo artículo 71 y la base 12.2 a) de las bases que rigen la presente convocatoria, la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo, comporta el desistimiento de la solicitud.

L0125 U10 N-LIJ 646/16-C1

Solicitante: Edition Bracklo

Fechas: año 2008

Actividad: publicación en alemán de la obra *El nen perdut*, escrita e ilustrada por Josep Antoni Tàssies

Ilustrador: Josep Antoni Tàssies



En fecha 30 de noviembre de 2016, Edition Bracklo presenta una solicitud de subvención para hacer posible la publicación en alemán de la obra *El nen perdut*, escrita e ilustrada por Josep Antoni Tàssies.

La base 7 de la convocatoria establece cuál es la documentación que se debe presentar con la solicitud. El solicitante no presenta la siguiente documentación:

- Presupuesto completo y detallado del proyecto, según el modelo
- Copia del contrato de cesión de derechos
- CV del ilustrador
- Catálogo de la editorial que publicará la obra

Así mismo, el formulario de solicitud que la editorial presenta no está debidamente cumplimentado, ya que faltan datos sobre la información del proyecto; detallar cuál es la remuneración del ilustrador según el contrato y detallar cuál es el importe solicitado al Institut Ramon Llull.

Tal y como dispone el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en fecha 13 de diciembre de 2016, el Institut Ramon Llull requiere al solicitante para que enmiende la solicitud y aporte la documentación requerida. El requerimiento se realiza telemáticamente mediante la aplicación e-Notum. En fecha 24 de diciembre de 2016, la notificación ha sido rechazada sin acceso y agotado el plazo de los 10 días hábiles para aportar la documentación requerida, el solicitante no la presenta.

Según lo que prevé el mismo artículo 71 y la base 12.2 a) de las bases que rigen la presente convocatoria, la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo, comporta el desistimiento de la solicitud.



ANEXO II

L0125 U10 N-LIJ 517/16-C1

Solicitante: IF-Idee editoriali Feltrinelli, srl. Gribaudo

Fechas: 28 de febrero de 2017

Actividad: publicación en italiano de la obra *T'estimo (quasi sempre)*, escrita e ilustrada por Anna Llenas

Ilustrador: Anna Llenas

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por IF-Idee editoriali Feltrinelli, srl. Gribaudo para hacer posible la publicación en italiano de la obra *T'estimo (quasi sempre)*, escrita e ilustrada por Anna Llenas, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 1.1 establece que la obra para la que se solicita la ayuda no puede haber sido publicada en la lengua para la que se solicita la subvención, con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de las subvenciones. La entidad solicitante tiene previsto publicar la obra el mes de febrero de 2017.

L0125 U10 N-LIJ 635/16-C1

Solicitante: Abac i Lletres, SL

Fechas: 1 de marzo de 2017

Actividad: publicación en alemán de la obra *Quantes arrels de گرد necessites per ser feliç?*, escrita por Montse Junyent e ilustrada por Josep Boatella

Ilustrador: Josep Boatella

En fecha 28 de noviembre de 2016 a las 15h38, la editorial Abac i Lletres, SL presenta al Institut Ramon Llull una solicitud de subvención (L0125 U10 N-LIJ 635/16-C1) para hacer posible la publicación en alemán de la obra *Quantes arrels de گرد necessites per ser feliç?*, escrita por Montse Junyent e ilustrada por Josep Boatella, dentro del marco de la convocatoria anticipada para el año 2017 para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil por un importe de 500,00 €.

En fecha 28 de noviembre de 2016 a las 17h42, el Institut Ramon Llull recibe una nueva solicitud de subvención (código L0125 U10 N-LIJ 636/16-C1) de la misma editorial, para hacer posible la publicación a la misma lengua de la misma obra y por el mismo importe.

La comisión nombrada por el director del Institut Ramon Llull para evaluar las solicitudes presentadas en la convocatoria anticipada para el año 2017 para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil, se reúne en fecha 11 de enero de 2017 y, entendiendo que se trata de un error por el hecho de que es una solicitud duplicada, propone inadmitir la solicitud con código L0125 U10 N-LIJ 635/16-C1 y evaluar la solicitud con código L0125 U10 N-LIJ 636/16-C1.

L0125 U10 N-LIJ 643/16-C1

Solicitante: Difaf Publishing

Fechas: 30 de abril de 2017

Actividad: publicación en árabe de la obra *Un día en las carreras*, escrita por Antonio G. Iturbe e ilustrada por Àlex Omist

Ilustrador: Àlex Omist



La comisión propone inadmitir esta solicitud ya que incumple la base 3.2 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil.

El coste de este concepto (remuneración del ilustrador) fue subvencionado por resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil, de fecha 13 de julio de 2015, y publicada en fecha 21 de julio de 2015.

La base 3.2 establece que el conjunto de ayudas, ingresos o recursos no pueden exceder el coste total de la actividad. El artículo 94.1.4 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, y el artículo 19 apartado 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establecen que el importe de las subvenciones concedidas en ningún caso puede ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Por este motivo, la comisión propone inadmitir esta solicitud.

L0125 U10 N-LIJ 644/16-C1

Solicitante: Difaf Publishing

Fechas: noviembre de 2018

Actividad: publicación en árabe de la obra *El visitante nocturno*, escrita por Antonio G. Iturbe e ilustrada por Àlex Omist

Ilustrador: Àlex Omist

La comisión propone inadmitir esta solicitud ya que incumple la base 3.2 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil.

El coste de este concepto (remuneración del ilustrador) fue subvencionado por resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil, de fecha 13 de julio de 2015, y publicada en fecha 21 de julio de 2015.

La base 3.2 establece que el conjunto de ayudas, ingresos o recursos no pueden exceder el coste total de la actividad. El artículo 94.1.4 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, y el artículo 19 apartado 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establecen que el importe de las subvenciones concedidas en ningún caso puede ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Por este motivo, la comisión propone inadmitir esta solicitud.

L0125 U10 N-LIJ 657/16-C1

Solicitante: Wydawnictwo Dwie Siostry Sp. Zo. O. Sp.K.

Fechas: junio de 2017

Actividad: publicación en polaco de la obra *Mallko y papá*, escrita e ilustrada por Gusti

Ilustrador: Gusti

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Wydawnictwo Dwie Siostry Sp. Zo. O.



Sp.K. para hacer posible la publicación en polaco de la obra *Mallko y papá*, escrita e ilustrada por Gusti, ya que la solicitud incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece que el plazo de presentación de solicitudes queda fijado en la resolución de convocatoria de las subvenciones. Según lo que se establece en la resolución de convocatoria, la fecha máxima de presentación de solicitudes es el día 30 de noviembre de 2016.

La editorial Wydawnictwo Dwie Siostry Sp. Zo. O. Sp.K. presenta la solicitud al Institut Ramon Llull en fecha 9 de enero de 2017.

L0125 U10 N-LIJ 658/16-C1

Solicitante: Wydawnictwo Dwie Siostry Sp. Zo. O. Sp.K.

Fechas: julio de 2017

Actividad: publicación en polaco de la obra *Animalots*, escrita e ilustrada por Víctor Escandell

Ilustrador: Víctor Escandell

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Wydawnictwo Dwie Siostry Sp. Zo. O. Sp.K. para hacer posible la publicación en polaco de la obra *Animalots*, escrita e ilustrada por Víctor Escandell, ya que la solicitud incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece que el plazo de presentación de solicitudes queda fijado en la resolución de convocatoria de las subvenciones. Según lo que se establece en la resolución de convocatoria, la fecha máxima de presentación de solicitudes es el día 30 de noviembre de 2016.

La editorial Wydawnictwo Dwie Siostry Sp. Zo. O. Sp.K. presenta la solicitud al Institut Ramon Llull en fecha 9 de enero de 2017.